

Radicado: 2022-00060

Auto Interlocutorio

Admite Llamamiento en garantía

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

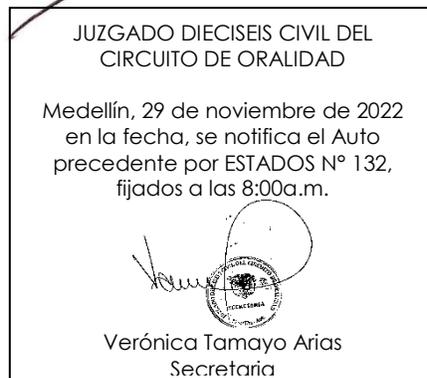
De conformidad con el artículo 64 del Código General del Proceso, se admite la solicitud del llamamiento en garantía que hace la Nueva EPS S.A. a la sociedad Viva 1 A IPS S.A., en este proceso.

A la luz de lo ordenado en el artículo 66 del Código General del Proceso, se ordena notificar a la convocada de manera personal y correrle traslado por el término de la demanda inicial.

Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8c0e51d2d4907dd1e1880f2ef7cdd65156d8f0ab98f40f032c4d4d56cb4d5e**

Documento generado en 28/11/2022 05:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>